



Trujillo, 25 de Agosto de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Los Expedientes N° GRP00020230000931 Y RSPAT020230000292 promovidos por las Unidades Ejecutoras 413 Salud Ascope y 415 Salud Pataz, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, para transferir los importes de S/ 316,444.00, y S/. 189,720 respectivamente, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de habilitar específicas deficitarias de la sub genérica 2.3.2.2 Servicios Básicos, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 407 Salud Santiago de Chuco en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, mediante Oficio N° 0206-2023-GRLL-GGR-GRS-RSA-CAA, de fecha 16 de agosto del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRP00020230000931 y la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, mediante Oficio N° 0423-2023-GRLL-GGR/GS/REDDESALUDPATAZ/D/ADM/D.E, de fecha 08 de agosto del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSPAT020230000292, solicitan la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 316, 444 y S/. 189,720 respectivamente, con la finalidad de habilitar específicas





deficitarias de la sub genérica 2.3.2.2 Servicios Básicos, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 407 Salud Santiago de Chuco, que con oficios 0666-2023-GRLL-GGR-GRA y 0186-2023-GRLL-GGR-GRS-RSSCH respectivamente manifiestan tener los recursos disponibles para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0266-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 506,163.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 506,164.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		506,164	506,164
U.E 001. SEDE CENTRAL		316,444	-
2. ACCIONES CENTRALES		316,444	-
9001 ACCIONES CENTRALES		316,444	-
3.999999 SIN PRODUCTO		316,444	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		316,444	-
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		316,444	-
5 GASTOS CORRIENTES		316,444	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		316,444	-
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		189,720	-
2. ACCIONES CENTRALES		189,720	-
9001 ACCIONES CENTRALES		189,720	-
3.999999 SIN PRODUCTO		189,720	-
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		189,720	-
20 SALUD		189,720	-
5 GASTOS CORRIENTES		189,720	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS		189,720	-
U.E 413. SALUD ASCOPE		-	189,720
2. ACCIONES CENTRALES		-	189,720
9001 ACCIONES CENTRALES		-	189,720
3.999999 SIN PRODUCTO		-	189,720
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		-	189,720
20 SALUD		-	189,720
5 GASTOS CORRIENTES		-	189,720
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	189,720
U.E 415. SALUD PATAZ		-	316,444
2. ACCIONES CENTRALES		-	316,444
9001 ACCIONES CENTRALES		-	316,444
3.999999 SIN PRODUCTO		-	316,444
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		-	316,444
20 SALUD		-	316,444
5 GASTOS CORRIENTES		-	316,444
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	316,444
R E S U M E N			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		506,164	506,164
GASTO CORRIENTE		506,164	506,164
2.3. Bienes y Servicios		506,164	506,164
TOTAL PLIEGO =====> S/		506,164	506,164

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

